



FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS DE ALBACETE

MARQUES DE MOLINS, 4
TELEFONO 230

COMISION EJECUTIVA

SECRETARIA General

Albacete 23 de Marzo de 1.938

COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL p/s/o.e.

BARCELONA

Estimados Camaradas: Adjunto os remitimos copia del acta de constitución, reglamento por que se rige, relación de afiliados y directiva que compone la Agrupación Socialista de Fuentealvilla. Esta es una de las Agrupaciones que no figura dada de altas en el Partido, según la relación que nos enviásteis y que seguramente obedece a no obrar en vuestro poder la documentación que se os envia.

Sin otro particular quedamos vuestros y del Socialismo
POR EL COMITE EJECUTIVO



Firmado José Ma Vaquero

2

Quirós Caballero García, Secretario
en este Comité del Partido Socialista, Cer-
tifico que en nuestro libro de Actas está
la de Constitución de la ~~Asociación~~, que
dice así: Acta de Constitución: En la villa
de Fuentesblanca a 1 de Marzo de mil novecien-
tos treinta y siete, se reunieron en esta localidad
los fundadores de la Asociación Socialista
Obrera, bajo la presidencia del compañero Mi-
guel Rubio López, y actuando de secretario Juan Abi-
tar Jiménez = Por el compañero Presidente se de-
claró a los reunidos de que el Reglamento, oportuna-
mente enviado al Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia, ha sido aprobado el día quince de Febre-
ro anterior, y habiendo transcurrido el plazo
que la ley determina, procede dar por consti-
tuida la Asociación = A continuación se dio
lectura al Reglamento aprobado, ratificándose su
aprobación por la Asamblea, procediéndose acto
seguido a la elección de los compañeros que
han de constituir el Comité, el que queda cons-
tituido de la siguiente forma: = Presidente - Mi-
guel Rubio López, con domicilio en la calle de
Pablo Iglesias; Vicepresidente - José Jiménez Robles
; Secretario - Juan Abitar Jiménez; Vice-Secretario

rio. Juan Lopez Alcalá = Tesorero. Clemente Fi-
nemes Cebrían, Contador. Francisco Fernández Re-
tes; Vocal 1º - Miguel Cuence Yombio; Vocal 2º - Auto-
nio Medina Carrion; Vocal 3º - Roman Sujan Crespo.
Elegido el Comité anterior, se levanta la sesión, por
haber agotado el orden del día: 1º 18º = El Presi-
dente: Miguel Rubio. Rubricado: El Secretario - Juan
Abiatar = Rubricado: Hay un sello en tinta, que dice:
Agrupación Socialista Obrera - Fuentesellilla (Al-
bacete). Hay dos sellos en tinta q. dice: Gobierno
civil - Albacete.

Fuentesellilla 19 de Marzo 1938



Manuel Luistera



Francisco Fernandez

Andres Caballero



REGLAMENTO

- Art. 1º.- Se constituye una Agrupación Socialista Obrera *Fuentealbilla* con objeto de defender y propagar las ideas Socialistas.
- Art. 2º.- Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la constitución del estado.
- Art. 3º.- Para formar parte de ésta Agrupación, es preciso estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero, y acatar las resoluciones de sus congresos.
- Art. 4º.- Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de Resistencia de su oficio si la hubiere.
- Art. 5º.- El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.
- Art. 6º.- El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente, ha de satisfacer previamente las cantidades, que hubiese dejado al descubierto.
- Art. 7º.- El individuo que proceda de otra Agrupación, deberá presentar certificación de su conducta en ella, y satisfacer los débitos que tuviese, pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.
- Art. 8º.- Todos los afiliados, excepto los parados o enfermos pagarán mensualmente la cuota de _____ para atender los gastos de la Agrupación y los generales del Partido. Para los que con su situación más desahogada puedan más de la cuota establecida se abrirá una suscripción permanente, dando cuenta al Comité en las Asambleas ordinarias las cantidades recaudadas por éste concepto.
- Art. 9º.- La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en Asamblea general.
- Art. 10.- Serán expulsados: 1º Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sean por error. 2º Los que faltan a la solidaridad obrera, 3º Los que obediendo a un fin calumnioso acusen a otros afiliados.
- Art. 11.- La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la Asamblea, y tanto esta como el Comité, facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo de la misma.
- Art. 12.- Serán dados de baja: 1º Los que no cumplan o acaten los acuerdos del congreso del Partido, y los que tome la Agrupación, 2º Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses excepto los parados o enfermos.-
- Art. 13.- La Agrupación celebrará Junta General ordinaria cada tres meses y en ella se examinará la conducta del Comité, las propuestas de altas y bajas que éste presente, las cuentas y todas las proposiciones que sean de interés para el Partido, entendiéndose que las que causen variación en su programa o en su organización general, no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.
- También reunirá extraordinariamente cuando los considere necesario el Comité o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados, no pudiendo discutirse en estas reuniones más que lo que le haya motivado.
- Art. 14.- Habrá un Comité revocable en todo tiempo, compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente que redactará las actas de las sesiones, un tesorero, y un contador y tres vocales.

4

Su misión es ejercer los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos que por su urgencia sea imposible reunir a la Asamblea general; fijar el orden del día y las fechas de las reuniones, administrar los fondos de los cuales es responsable el tesorero, excepto los casos de fuerza mayor, debidamente justificados a juicio de la Agrupación, y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas.

Su mandato durará un año, siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de enero de cada año.

Art. 15.- Habrá una Junta de discusión compuesta de un Presidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas usuales y democráticas.

Mientras la Agrupación cuente con escaso número de afiliados a juicio de la Asamblea podrá desempeñar las funciones de la Junta de discusión un individuo del Comité.

Art. 16.- También habrá un Comité Revisor encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que presente el Comité.

Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17.- Esta organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o proposiciones firmadas por la cuarta parte de los afiliados, y cuando haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.

Art. 18.- Tanto las Juntas generales como las que celebre el Comité, se habrárá con el número que asista quince minutos después de la hora convocada.

Art. 19.- El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organización general del Partido, y si fuera posible otro de la presente un resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los actos del Partido.

Art. 20.- En caso de disolverse esta Agrupación sus fondos serán ingresados en la Caja Central del Partido Socialista Obrero Español.

Art. 21.- Esta Agrupación Socialista Obrera, no podrá disolverse mientras haya diez afiliados que quieran seguir perteneciendo a ella.

Esta Agrupación Socialista Obrera, tiene su domicilio en Fuen-
tealbilla provincia de Albacete, calle de Gabriel Hernandez

LA COMISION ORGANIZADORA

José Ferrer

Juan José Hernandez

Antonio Medina

Andrés Caballero





FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS DE ALBACETE

MARQUES DE MOLINS, 4
TELEFONO 230

COMISION EJECUTIVA

SECRETARIA.....

RELACION DE AFILIADOS D LA AGRUPACION SOCIALISTA DE FUENTEALVILLA

1. Miguel Rubio López.
2. José Jimenez Noales.
3. Juan Gómez Jiménez
4. Juan López Alcalá
5. Francisco Fernandez Mateo.
6. Miguel Cuenca Honrrubia
7. Antonio Medina Carrión.
8. Ramón Lújan Crespo
9. Juan Abietar Jimenez
10. José Defez Cebrián.
11. Juan Martinez Gómez
12. Manuel Iniesta González
13. Andrés Caballero Garcia
14. Ramón Montesinos Esparcia
15. Felipe Cuesta Valiente
16. Pedro Antonio Rubio Saez
17. Roberto Valiente Bolmonte
18. Francisco Córdoba Bautista.
19. Basilio Valiente Belmonte
20. José del Rey Saez
21. Juan Pizazo Caballero
22. Leandro Argandoña Alcalá
23. Elias Cuenca Fernandez
24. José López Montero
25. José Martinez Pérez
26. Constancio Córdoba Gomez
27. Celedonio Honrrubia Martinez
28. Licinio Cebrián Ponce
29. Juan José López Iniesta
30. Bibiano Montero Abieta.
31. Juan José Villanueva Socuellámos
32. Pilar Parra
33. Joséfa Villanueva
34. Catalina Beltrán
35. Josefa Iniesta
36. Remedio López
37. Maria Antonia Montero
38. Cehebrinta Rubio López
39. Julia Montero
40. Angeles Caballero Garcia
41. Cecilia López
42. Pilar Parra. (Presidenta)
43. Catalina Beltrán (Secretaria)

✓6

DIRECTIVA DE LA AGRUPACION DE FUENTEALVILLA

PRESIDENTE: José Jimenez Noales
Vice-PRESIDENTE: Manuel Iniesta
SECRETARIO: Andrés Caballero Garcia
VICE-SECRETARIO: Antonio Medina
CONTADOR: Francisco Fernandez
VOCAL : Celedonio Honrrubia
" " : Felipe Cuesta
" " : Elias Cuenca



CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO,
BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL

Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

7

L.G.

Barcelona, 7 de julio de 1.938.

A la Agrupación Socialista. FUENTEALVILLA. (ALBACETE)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario